



Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico-Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 18 de septiembre de 2017

Dictamen Núm. II/2017/169- PRIMERO. Se adiciona la fracción VIII a) Resolutivo Segundo del Dictamen II/2009/163, de 18 de junio de 2009, mediante el cual se crea la **Empresa Desarrolladora de Software** de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para queaer como sigue. **SEGUNDO.** La empresa tiene por objeto I, a la VII **.VIII. Realizar acciones de vinculación con los sectores: productivo, de servicio, social y público.** **SEGUNDO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación **TERCERO.** Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Universitaria, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario. **CUARTO.** Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas **QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017


Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda
c.c.p. Mtro. Mtra. Araceli Rodríguez Martínez, Contador General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cadenas Cuiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Roca, Abogado General
c.c.p. Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCESA
c.c.p. Mtro. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa
JAPR/AJH/beg



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnado el dictamen número 023/17, de fecha 19 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA) propone la modificación del resolutivo segundo del dictamen II/2009/163, relacionado con la creación de la **Empresa Desarrolladora de Software** de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 19 de junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2009/163, que crea la **Empresa Desarrolladora de Software**, como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA).
2. Que la **Empresa Desarrolladora de Software** tiene como objeto la generación de programas de cómputo y sistemas relacionados con los mismos, "productos"; prestar servicios de consultoría relacionados con los productos, efectuar las gestiones necesarias para celebrar los actos jurídicos que le permitan realizar respecto de los productos, la publicación, reproducción, edición, distribución y cualquier otra que permita la legislación aplicable, realizar las gestiones que le permita licenciar o transmitir los derechos relacionados con los productos, en el caso de transmisión deberá sujetarse a la legislación universitaria; efectuar los trámites necesarios ante las autoridades competentes para lograr la protección de los derechos de propiedad intelectual de los productos que se generen, a favor de la Universidad de Guadalajara, implementar los mecanismos necesarios para que los productos no afecten derechos de terceros ni disposición legal alguna, y llevar a cabo cualquier actividad que permita la realización del objeto.
3. Que según lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de esta Casa de Estudio, la vinculación es una función que posibilita conocer las necesidades del entorno, así como es uno de los elementos claves para la mejora académica. La vinculación con los sectores social, gubernamental, productiva y la de carácter técnico-científico, es fundamental para contextualizar y direccionar las funciones sustantivas de la Universidad con bases en las necesidades sociales.





4. Que la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, tomando en consideración la importancia que tiene a vinculación de las Instituciones de Educación Superior (IES) con el sector productivo, apoyado por el gobierno y la importancia que la ciencia, la tecnología y la innovación tienen, pretende llevar a cabo una vinculación estratégica y considera que la **Empresa Desarrolladora de Software** puede constituirse en una pieza clave para llevar acciones con el sector productivo de servicios, social y público
5. Que en sesión de fecha 16 de mayo de 2017, el Consejo de Administración de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias le propuso al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, adicionar una fracción VII al objeto de la Empresa Desarrolladora de Software, mismo que en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2017, aprobó la modificación del resolutive segundo de dictamen I/72009/163, relacionado con la creación de la Empresa y ser puesta a consideración y aprobación del máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudio, adicionando una fracción VII, que establece realizar acciones de vinculación con los sectores: **productivo, de servicio, social y público.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica
- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica
- III. Que es una atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, de conformidad con el artículo 6, fracciones II y XIII de su Ley Orgánica
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, según lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica.





- V. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se adiciona la fracción VIII al Resolutivo Segundo del Dictamen II/2009/163, del 18 de junio de 2009, mediante el cual se crea de la **Empresa Desarrolladora de Software** de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar como sigue:

SEGUNDO. La empresa tiene por objeto:
I. a la VII .

VIII. Realizar acciones de vinculación con los sectores: productivo, de servicio, social y público.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Universitaria, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas



QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 05 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. José Alberto Camillanós Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Yokazquez Gonzalez

C. Jesús Arturo Medina Varela

Normatividad

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Carreñas

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez

Mtra. Rosa María Ortega Sánchez

C. Jorge Alonso Ramos Gonzalez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos